

MENDOZA, 15 de mayo de 2025.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 11141/2025** y la Ordenanza Nro. 5/2024-CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento de becas y subsidios de la Facultad de Educación, estableciendo los criterios generales, tipos de becas, incompatibilidades y procedimientos administrativos, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza Nro. 5/2024-CD instituye el marco normativo para el otorgamiento de becas y subsidios en esta Unidad Académica, en cumplimiento del deber de garantizar el acceso, la permanencia y el éxito académico de los/as estudiantes, promoviendo la equidad y la inclusión.

Que la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados/as ha elaborado una propuesta para la convocatoria 2025, detallando los tipos de becas, cantidad de cupos, importe individual y monto total, conforme a lo previsto en la ordenanza.

Que la propuesta incluye **cuarenta y tres (43) becas de ayuda económica** – treinta y un (31) becas para años superiores y doce (12) becas para primeros años- con un importe mensual de \$50.000 por 6 meses, totalizando \$300.000 por becario/a y un total general de \$12.900.000 para esta categoría (\$9.300.000 + \$3.600.000).

Que, además, se proponen **catorce (14) becas de práctica** con una asignación estímulo total de \$150.000 en un solo pago, totalizando \$2.100.000 para esta categoría.

Que la Secretaría Administrativa Económica Financiera ha confirmado la disponibilidad presupuestaria necesaria para cubrir el monto propuesto, informando que se cuenta con fondos provenientes del Presupuesto 2024 (\$9.181.716,36) y del Fondo Compensador 2024 (\$1.827.759,23) aportados por Rectorado a través de la Secretaría de Bienestar Universitario.

Que, asimismo, la Institución integrará la suma de \$3.990.524,41 proveniente de su presupuesto ordinario para alcanzar el monto total elaborado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados/as, lo que representa un esfuerzo significativo considerando que se cuenta con los mismos créditos que el año anterior con una alta inflación interanual.

Que, el monto total asignado para el financiamiento de las becas mencionadas asciende a la suma de \$ 15.000.000,00.

Que la Comisión de Administración y Finanzas, en reunión del 24 de abril de 2025, sugirió la autorización de la convocatoria.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión de la misma fecha,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Autorizar la convocatoria a **becas de ayuda económica y becas de práctica**, destinadas a estudiantes de pregrado y grado de esta Unidad Académica, en un todo de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados/as y conforme a los

requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en la Ordenanza Nro. 5/2024-CD y los Anexos II y III que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el monto total de **PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00)** destinado a solventar las becas de ayuda económica y de práctica correspondientes al ciclo lectivo 2025 en el ámbito de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 3.- Aprobar la distribución de montos, cantidad y tipos de becas propuestos, conforme al detalle que obra en el Anexo I y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Comunicar e insertar en el Libro de Resoluciones.



-ANEXO I-

Tipo de beca	Cantidad de becas	Importe mensual por becario	Periodo de meses	Total por becario/a	Monto total
Ayuda económica para años superiores	31	\$ 50.000,00	6	\$ 300.000,00	\$ 9.300.000,00
Ayuda económica para primeros años	12	\$ 50.000,00	6	\$ 300.000,00	\$ 3.600.000,00
Práctica	14	\$ 150.000,00	1	\$ 150.000,00	\$ 2.100.000,00
Total					\$ 15.000.000,00

-ANEXO II-

Becas de ayuda económica 2025

Objeto: Otorgar una ayuda económica mensual con el fin de facilitar la continuidad de los estudios universitarios.

Personas destinatarias: Estudiantes regulares de carreras de pregrado y/o grado de la oferta educativa gratuita de la Facultad de Educación.

Condiciones de elegibilidad (Conforme Ordenanza Nro. 5/2024-CD):

Para postular a la beca de ayuda económica, los/as estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales, además de los específicos de la convocatoria:

- Ser estudiante regular de una carrera de pregrado y/o grado de la Facultad de Educación.
- Tener nacionalidad argentina, residencia permanente o ser solicitante de refugio en trámite.
- Presentar la solicitud en término, con carácter de declaración jurada.
- Tener una situación socioeconómica que justifique el otorgamiento de beca, con un per cápita de las personas del hogar no mayor a 1 y 1/2 (uno y medio) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles (SMVM).
- No poseer título de grado universitario.
- No contar con inhabilitaciones vigentes para postularse a becas, conforme lo establecido en la normativa institucional.

Incompatibilidades (Conforme Ordenanza Nro. 5/2024-CD):

La Beca de Ayuda Económica es incompatible con toda otra beca que otorgue la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados/as, con excepción de las becas preprofesionales universitarias. Asimismo, es incompatible con becas de otros organismos públicos o privados cuyo monto sea superior al doble de la beca de mayor monto que otorgue la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados/as.

Modalidad del beneficio: Consiste en pagos mensuales fijados anualmente, por un total de \$300.000,00 por becario/a, a abonar en 6 pagos mensuales de \$50.000,00 cada uno.

Cantidad de becas a otorgar: 43 becas.

Periodo de la convocatoria (Inscripción): Del 19 al 30 de mayo de 2025.

Procedimiento de postulación:

- La inscripción se realizará a través del sistema SIU KOLLA.
- La documentación requerida se cargará en un formulario de Google habilitado a tal efecto.
- La solicitud presentada a través del formulario tendrá carácter de declaración jurada.

Documentación requerida:

Deberá ser cargada en el formulario de Google indicado. Se podrá solicitar documentación adicional si la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados/as o el/la Trabajador/a Social lo considera pertinente.

- **Postulante:** DNI (ambas caras), Certificación negativa de ANSES, Constancia de CUIL. En caso de alquiler, adjuntar el contrato correspondiente.
- **Integrantes del grupo familiar:** Bonos de sueldo o certificación negativa de ANSES para validar ingresos.

Notificación y aceptación:

El/la estudiante una vez recibida la notificación que queda dentro del orden de mérito de la beca, tiene la **obligación de responder la misma en un plazo de tres (3) días hábiles**.

Derechos y responsabilidades de los/as becarios/as:

Los/as beneficiarios/as cuentan con derechos y responsabilidades detallados en el Reglamento de Becas y Subsidios (Ordenanza Nro. 5/2024-CD), los cuales deberán conocer y cumplir.

Causas de baja y sanciones:

El cese del beneficio (baja) o la aplicación de sanciones podrán ocurrir por causas establecidas en el Reglamento de Becas y Subsidios (Ordenanza Nro. 5/2024-CD), tales como falseamiento u omisión de datos, egreso, abandono de estudios, incumplimiento de responsabilidades, entre otras.

-ANEXO III-

CONVOCATORIA BECAS DE PRÁCTICA 2025

Objeto: Otorgar una ayuda económica con el fin de facilitar a los/as beneficiarios/as el último tramo de su trayecto académico.

Personas destinatarias: Estudiantes de carreras de pregrado y/o grado de la oferta educativa gratuita de la Facultad de Educación que se encuentran cursando su práctica. Conforme a la Ordenanza Nro. 5/2024-CD, estas becas pueden corresponder a Prácticas Finales Anuales o Cuatrimestrales.

Condiciones de elegibilidad (Conforme Ordenanza Nro. 5/2024-CD):

Para postular a la beca de práctica, los/as estudiantes deberán cumplir con los mismos requisitos generales establecidos para la beca de ayuda económica, detallados en el Anexo II de la presente resolución y en la Ordenanza Nro. 5/2024-CD, además de estar realizando la práctica o tener la inscripción realizada.

Incompatibilidades (Conforme Ordenanza Nro. 5/2024-CD):

La beca de práctica es incompatible con todas las otras becas que otorgue la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados/as, con excepción de las becas preprofesionales universitarias. Asimismo, es incompatible con becas de otros organismos públicos o privados cuyo monto sea superior al doble de la beca de mayor monto que otorgue la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados/as.

Modalidad del beneficio: Consiste en un único pago cuyo monto es establecido anualmente, siendo para la presente convocatoria de \$150.000,00.

Cantidad de becas a otorgar: 14 becas.

Periodo de la convocatoria (inscripción): Del 19 al 30 de mayo de 2025.

Procedimiento de postulación:

- La inscripción se realizará a través del sistema SIU KOLLA.
- La documentación requerida se cargará en un formulario de Google habilitado a tal efecto.
- La solicitud presentada a través del formulario tendrá carácter de Declaración Jurada.

Documentación requerida:

Deberá ser cargada en el formulario de Google indicado. Se podrá solicitar documentación adicional si la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados o el/la Trabajador/a Social lo considera pertinente.

- **Postulante:** DNI (ambas caras), Certificación negativa de ANSES, Constancia de CUIL. En caso de alquiler, adjuntar el contrato correspondiente.
- **Integrantes del grupo familiar:** Bonos de sueldo o certificación negativa de ANSES para validar ingresos.

Notificación y aceptación:

El/la estudiante una vez recibida la notificación que queda dentro del orden de mérito de la beca, tiene la **obligación de responder la misma en un plazo de tres (3) días hábiles**.

Derechos y responsabilidades de los/as becarios/as:

Los/as beneficiarios/as cuentan con derechos y responsabilidades detallados en el Reglamento de Becas y Subsidios (Ordenanza Nro. 5/2024-CD), los cuales deberán conocer y cumplir.

Causas de baja y sanciones:

El cese del beneficio (baja) o la aplicación de sanciones podrán ocurrir por causas establecidas en el Reglamento de Becas y Subsidios (Ordenanza Nro. 5/2024-CD), tales como falseamiento u omisión de datos, egreso, abandono de estudios, incumplimiento de responsabilidades, entre otras.